

## RESOLUCIÓN

Con fecha 21 de Julio de 2021 tuvo entrada en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por \_\_\_\_\_, con número de registro **2021/522333.01**, recibándose en esta en el Área de Seguridad/Policía Local el día 22 de Julio de 2021.

Con fecha 07 de Septiembre de 2021 se ha emitido informe-propuesta de resolución del Jefe la Policía Local de Málaga, del siguiente tenor literal:

### "INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN"

Expte.: ACCINF-2021/93

En relación a la solicitud de acceso a la información realizada por \_\_\_\_\_, presentada el día **21/07/2021** con nº de registro **2021/522333.01**, en la que consta como **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

- Información sobre las licencias concedidas de terrazas, toldos, música, televisión, sombrillas, a los locales: La Quintonería, Okeylusion, Boc n´roll, situados los tres en la Plaza de San Pedro de Alcántara.
- También solicito información sobre las sanciones impuestas a tenor de las actas de infracción levantadas por la Policía Municipal a dichos bares.
- Solicito también que en los informes solicitados se especifiquen con claridad los bares inspeccionados como consecuencia de las denuncias presentadas.

Y, como **MOTIVO DE LA SOLICITUD:**

- Está ocupando un espacio público que es de todos los ciudadanos e impidiendo el normal tránsito por los accesos para peatones de dicho espacio.

El Superintendente Jefe de la Policía Local de Málaga tiene a bien informa:

Según consta en los archivos informáticos de la Policía Local, el interesado realizó llamadas al 092 desde el nº de teléfono 678938281 (en relación a la información solicitada), las que a continuación se relacionan, haciendo constar el resultado de las mismas:

- **Día 10/04/21 a las 18:00h.**
  - Se denuncian a los establecimientos, Boc n´roll y la Quintonería, por ocupar mayor superficie que la autorizada.
  - Esta misma información ya se le facilitó a raíz del informe policial que solicitó el mismo día a las 19:22h con nº de expediente **PLPRESEI-2021/193**.
- **Día 23/04/21 a las 20:14h.**
  - Se levanta acta de denuncia y se interviene un amplificador, una guitarra y un pie de micro.
- **Día 19/05/21 a las 18:15h.**
  - Se levanta acta un acta a un establecimiento.
  - Esta misma información ya se le facilitó a raíz del informe policial que solicitó el día 28/05/21.



- **Día 21/05/2021 a las 19:04h.**
  - Se levanta acta por exceso de ocupación de vía pública al establecimiento Boc n´Roll.
  - Esta misma información ya se le facilitó a raíz del informe policial que solicitó el día 28/05/21 a las 20:29h con nº de expediente **PLPRESEI-2021/277.**
- **Día 25/05/2021 a las 19:48h.**
  - Todo está correcto.
  - Esta misma información ya se le facilitó a raíz del informe policial que solicitó el día 28/05/21 a las 20:29h con nº de expediente **PLPRESEI-2021/277.**
- **Día 05/06/21 a las 21:45.**
  - Se levanta tres actas por exceso de ocupación.
  - Esta misma información ya se le facilitó a raíz del informe policial que solicitó el día 17/06/21 a las 18:10h con nº de expediente **PLPRESEI-2021/330.**
- **Día 14/06/21 a las 21:25h.**
  - La patrulla actuante informa que todo está correcto.
  - Esta misma información ya se le facilitó a raíz del informe policial que solicitó el día 17/06/21 a las 18:14h con nº de expediente **PLPRESEI-2021/331.**
- **Día 15/06/21 a las 21:26h.**
  - Hay un seguimiento para las unidades de la noche.
  - Esta misma información ya se le facilitó a raíz del informe policial que solicitó el día 17/06/21 a las 18:17h con nº de expediente **PLPRESEI-2021/332.**
- **Día 19/06/21 a las 18:06h.**
  - El responsable del establecimiento BOC N´ROLL presenta documentación sobre la autorización de la vía pública, estando en regla.
  - Esta misma información ya se le facilitó a raíz del informe policial que solicitó el día 21/06/21 a las 17:54h con nº de expediente **PLPRESEI-2021/335.**
- **Día 25/06/21 a las 16:11h.**
  - La patrulla policial informa que el establecimiento BOC N´ROLL se ajusta al permiso.
- **Día 30/06/21 a las 20:39h.**
  - Este requerimiento no se atendió por falta de unidades y no ser un servicio preferente.
  - Esta misma información ya se le facilitó a raíz del informe policial que solicitó el día 08/07/21 a las 20:27h con nº de expediente **PLPRESEI-2021/355.**
- **Día 06/07/21 a las 19:20h.**
  - La patrulla policial informa que los establecimientos están en regla.
  - Esta misma información ya se le facilitó a raíz del informe policial que solicitó el día 08/07/21 a las 20:30h con nº de expediente **PLPRESEI-2021/356.**

Así mismo, hacer constar que, además de los días anteriormente reseñados, también se levantó acta de denuncia los siguientes días:

- **Día 18/06/2021 a las 21:15h.**
  - Al establecimiento BOC N´ROLL por ocupación de la vía pública sin autorización.
- **Día 18/06/2021 a las 21:45h.**
  - Al establecimiento OKEY ILUSION por ocupación de la vía pública sin autorización.
- **Día 02/07/2021 a las 22:47h.**
  - Al establecimiento OKEY ILUSION por ocupar mayor superficie que la autorizada.
- **Día 03/07/2021 a las 22:05h.**
  - Al establecimiento BOC N´ROLL por ocupar mayor superficie que la autorizada.
- **Día 04/07/2021 a las 17:50h.**
  - Al establecimiento LA QUINTONERÍA por ocupar mayor superficie que la autorizada.

Firmado por: CEREZO GARCÍA-VERDUGO, JOSE FERNANDO Fecha Firma: 07/09/2021 14:40 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: DE BARRIONUEVO GONZALEZ, AVELINO Fecha Firma: 07/09/2021 15:57 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 09/09/2021 10:52 Emitido por: FNMT-RCM  
 Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 09/09/2021 11:17 Emitido por: FNMT-RCM



- **Día 04/07/2021 a las 18:45h.**
  - Al establecimiento OKEYLUSION por ocupación de la vía pública sin autorización.

Ha quedado patente que la Policía Local atiende los servicios para los que son requeridos y, de oficio, también se realizan controles y seguimientos.

Reiterar lo que ya le explicaron en el informe policial del expediente PLPRESEI-2021/335: las sanciones y cierres de establecimientos no corresponde a Policía Local, solo dar conocimiento de los hechos.

Es cuanto hay que informar en el ámbito de las competencias relativas a la Policía Local."

Y, a la vista de lo que antecede, en el ejercicio de las competencias delegadas para resolver las solicitudes de acceso a la información pública mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia de 1 de agosto de 2019:

### RESUELVO

**Primero.-** Conceder a . el acceso a la información solicitada en los términos anteriormente expuestos.

**Segundo.-** Que se notifique al interesado.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Superintendente Jefe de la Policía Local  
Fdo.: José Fernando Cerezo García-Verdugo

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD  
Fdo.: Avelino de Barrionuevo Gener

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL, O  
funcionario delegado

Firmado por: CEREZO GARCÍA-VERDUGO, JOSE FERNANDO Fecha Firma: 07/09/2021 14:40 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DE BARRIONUEVO GENER, AVELINO Fecha Firma: 07/09/2021 15:57 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 09/09/2021 10:52 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 09/09/2021 11:17 Emitido por: FNMT-RCM

